ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	SECRETARÍA DE SALUD BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
RESPONSABLE ESTUDIOS	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE COORDINACION INTERSECTORIAL, VIGILANCIA EPIDEMIOLGICA Y COMUNITARIA E INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LA VIGENIA 2026.**
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ML ($19.415.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NUMERO DEL CDP	0000622 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	202500000011717
SUPERVISOR	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE COORDINACION INTERSECTORIAL, VIGILANCIA EPIDEMIOLGICA Y COMUNITARIA E INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LA VIGENIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, es una Entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de

su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la Constitución o la Ley le sean asignadas como lo es administrar los asuntos municipales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1052 de 2015 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción que el envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia los vigilados a quienes se dirige la Circular Única, es responsabilidad de los representantes legales de las Entidades, es por ello por lo que el Municipio de Pueblorrico — Antioquia debe contratar una persona idónea para el reporte de la información.

Que La Ley 100 de 1993 establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, promoviendo la promoción, prevención, y atención de la salud de la población. En este sentido, la coordinación intersectorial y la vigilancia epidemiológica son fundamentales para garantizar la salud pública. Adicionalmente, el Decreto 2200 de 2005, que regula la vigilancia en salud pública, subraya la importancia de contar con profesionales capacitados que lideren y gestionen estas actividades.

Que la contratación de un enfermero jefe es esencial para fortalecer la capacidad del municipio en la ejecución de acciones de salud pública. Este profesional será responsable de: Coordinar y articular esfuerzos entre diferentes sectores para abordar determinantes sociales de la salud, implementar estrategias de vigilancia epidemiológica que permitan la detección temprana de brotes y el control de enfermedades, realizar inspecciones y controles que aseguren el cumplimiento de normativas de salud pública, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios en la comunidad.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece metas y estrategias claras para mejorar la salud de la población, enfatizando la necesidad de un enfoque integral y coordinado. La figura del enfermero jefe es clave para la articulación de los esfuerzos necesarios para cumplir con estos objetivos, asegurando que las intervenciones sean efectivas y sostenibles.

Que La situación epidemiológica del municipio, caracterizada por la aparición de enfermedades transmisibles y no transmisibles, exige una respuesta ágil y efectiva. La experiencia y conocimiento del enfermero jefe en gestión de salud pública permitirán implementar acciones preventivas y de control adecuadas, garantizando así el bienestar de la comunidad.

En este sentido, la Secretaría de Salud del Municipio de Pueblorrico, Antioquia, reconoce la necesidad urgente de fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica, así como la

planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Esta intervención es fundamental para la implementación efectiva del **Plan Decenal de Salud Pública** (PDSP), que orienta las acciones en salud pública del país para el periodo 2022-2031, con un enfoque en la mejora de las condiciones de salud, la equidad, la sostenibilidad del sistema y la participación comunitaria.

Las estadísticas y reportes de salud en el municipio han mostrado fluctuaciones preocupantes en indicadores clave de salud pública, como las tasas de morbilidad, mortalidad y la prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles. Estos factores requieren una respuesta estructurada e inmediata, que asegure una adecuada vigilancia y un enfoque integral en la atención preventiva, en consonancia con los principios establecidos en el PDSP.

La Secretaría de Salud del municipio requiere la contratación de un profesional especializado para brindar asesoría en los siguientes aspectos en Vigilancia Epidemiológica: Fortalecimiento de los sistemas de monitoreo de enfermedades, tanto transmisibles como no transmisibles, implementando los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y en concordancia con las directrices nacionales en materia de salud pública. Esto incluye la recopilación, análisis e interpretación de datos epidemiológicos, el desarrollo de alertas tempranas y la implementación de medidas preventivas; Planeación y Ejecución de Programas y Proyectos en Salud Pública: Desarrollo de proyectos y programas enfocados en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la capacidad local en la gestión de salud. El profesional contratado deberá contar con la capacidad técnica para formular proyectos, gestionar recursos, ejecutar acciones y evaluar su impacto; Enfoque en el Plan Decenal de Salud Pública: La implementación del PDSP requiere de un enfoque integrado que permita a la Secretaría de Salud alinearse con los objetivos y metas establecidas, además de contar con la asesoría técnica adecuada para ejecutar proyectos estratégicos, como la reducción de factores de riesgo en la comunidad y la mejora del acceso a servicios de salud.

Con base en lo anterior, se justifica la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la contratación directa de profesionales cuando se requiere una especialización específica que no puede ser cubierta por el personal existente en el municipio.

La contratación de un enfermero jefe con experiencia en epidemiologia es una decisión estratégica y necesaria para asegurar la adecuada implementación de acciones en salud pública en Pueblorrico, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el mejoramiento de las condiciones de salud de la población. Por lo tanto, se recomienda proceder con la contratación de este profesional para la vigencia 2026.

Además, se evidencia que la Administración Municipal de Pueblorrico, dentro de su plata de cargos no cuenta con una personal idónea que supla las necesidades acá descrita, tampoco hay alguien que pueda ejecutar las actividades requeridas.

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE COORDINACION INTERSECTORIAL, VIGILANCIA EPIDEMIOLGICA Y COMUNITARIA E INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LA VIGENIA 2026.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	**202500000011717**	IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CÓDIGO CPC	91122	Servicios de la administración publica relacionados con la salud.

2.3 PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "COMPROMETIDOSCON LA GENTE"; de la siguiente manera: Línea estratégica 1. Compromiso social en acción, programa salud publica en el territorio

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	ENFERMERA CON ESPECIALIZACIÓN O MAGISTER	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	16 MESES CERTIFICADOS	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por La Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio, estará a cargo del Secretario de Salud, Bienestar Social y Educación, quien vigilará el contrato de prestación de servicios desde que se inicia su ejecución previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización y tendrá las siguientes funciones. **1 a)** Verificar las actividades que debe realizar la contratista en cumplimiento del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social Integral por parte del Contratista; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión ; **e)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes, debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría

contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales..."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ML ($19.415.000)

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
0000622	013/08/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$19.415.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ML ($19.415.000) por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así: CUATRO (4) pagos iguales el 30 de cada mes, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OSETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($4.853.750)**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será de DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Pueblorrico-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (...)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Apoyar la búsqueda activa comunitaria en la zona urbana y rural para identificar posibles casos de enfermedades **INMUNO-PREVENIBLES** y de interés en salud pública. 2. Realizar seguimiento y asistencia técnica al cumplimiento del programa de **TUBERCULOSIS** y **LEPRA** de las **IPS 3.** Realizar monitoreo y supervisión de las acciones de prevención y **CONTROL TB** realizadas por la **IPS**. 4. Apoyar el seguimiento a la **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS IPS PRIVADAS 5.** Socializar de manera periódica la situación de **TB**, **LEPRA** y los casos especiales en el **COVE** municipal. 6. Apoyar y realizar el seguimiento a las **ACCIONES EPIDEMIOLÓGICA** de los casos de interés en salud pública que lo requieran 7. Apoyar jornadas de prevención en enfermedades transmisibles como **DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA, TOSFERINA, ACCIDENTE RÁBICO** y **ACCIDENTE OFÍDICO** con enfoque comunitario 8. Apoyo a la inspección y vigilancia a los programas de atención al riesgo de **EPOC 9.** Apoyo a la inspección y vigilancia a los programas de **LACTANCIA MATERNA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, CONTROL PRENATAL** 10. Apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica en , **CPSAM** y las demás que le sean asignadas en el proceso relacionado con la salud pública. 11. apoyar inspección y vigilancia a los procesos de atención en **SALUD Y SEXUAL Y REPRODUCTIVA 12.** Apoyo a la inspección y vigilancia a los programas de atención al riesgo de otras **ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 13.** Apoyar la preparación logística para la implementación del plan de vacunación. 14. Llevar el inventario de los insumos a cargo de la secretaria de salud. 15. Participar en los comités y

mesas de salud de salud y bienestar social 16. Apoyar la coordinación del COVE **y COVECOM**. 17. Apoyo constante a los procesos del plan ampliado de inmunizaciones **PAI**. 18. realización de los cronogramas mensuales de las actividades con los COVECOM de las diferentes veredas y corregimientos del municipio 19. Realizar reporte mensual de la revisión de los datos suministrados en el SIC, que permitan brindar una depuración de las notificaciones, proporcionando una calidad en la información suministrada por la comunidad, realiza medición de indicadores de cumplimiento y de proceso, generando alertas para los COVECOM que requieran planes de contingencia de carácter inmediato 20. Desarrollar un medio de comunicación comunitario virtual, que socialice la estrategia COVECOM, y sea el medio publicitario por el cual se da a conocer las actividades y las acciones realizadas por Vigilancia en Salud Pública Municipal 21. Desarrollar taller de capacitación teórico práctico relacionado con la sistematización de la notificación comunitaria, con énfasis en el proceso de gestión para el desarrollo de la estrategia COVECOM en las veredas priorizadas. 22. Apoyar el análisis consolidado de desempeño, trimestral de acuerdo a lo reportado al SIC — COVECOM que permita identificar la evolución de la estrategia y estructurar planes de contingencia para garantizar la continuidad y permanencia de la vigilancia comunitaria en el Municipio. 23. Apoyar estrategias y vigilancias alternas inherentes a la dependencia de Vigilancia en Salud Publica de la secretaria de Salud , desarrollo y bienestar Social. 24. Apoyar ante situaciones de brotes y/o emergencias que se presenten y demás actividades que desde la dependencia de Vigilancia en Salud Pública se requieran para el mejoramiento del Sistema en el territorio. 25. Participación en mesas técnicas de evaluación y verificación de la dependencia de Vigilancia en Salud Pública 26. Entregar los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública, en cumplimiento del acuerdo 038 de 2002. Del archivo general de la nación. 27. Apoyar ante situaciones de brotes y/o emergencias que se presenten y demás actividades que se requieran en el Municipio. 28. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato. 29. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. 30. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.31. Otras actividades que designe el supervisor para el cumplimiento del objeto **32.** Apoyo a las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

7.2.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

7.2.3 Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejeción del contrato

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7.2.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7.2.7 Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

7.2.8 Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

7.2.9 Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

7.2.10 Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

7.2.11 Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

7.2.12 Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2.13 Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

7.3.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.3.3 Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

7.3.4 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

7.3.5 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.3.6 Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.3.7 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó y Reviso:	Yesica Catalina Arias Llanos	Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación		AGOSTO DE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma				